

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

...

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2021.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-

2.1. Aprobación del expediente de contratación denominado “XP1163/2019 Servicio para la rehabilitación de firmes de la Red de Carreteras de Gran Canaria e instalaciones patrimoniales del Cabildo de Gran Canaria por lotes: Lote 1 – Zona Sur y Lote 2 – Zona Norte, para la bi-anualidad 2020-2021.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “XP1163/2019 SERVICIO PARA LA REHABILITACION DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA E INSTALACIONES PATRIMONIALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE, PARA LA BI-ANUALIDAD 2020-2021”, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable a este expediente, cumplimentado conforme al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicio, cuyos textos constan en el expediente debidamente diligenciados, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de 18.084.507,08 euros, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 1 SUR			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
2 años		2 años	
1ª Anualidad		+2 años	
4.259.265,68	298.148,60	4.557.414,28	
2ª Anualidad			
4.259.265,68	298.148,60	4.557.414,28	
Totales			
8.518.531,36	596.297,20	9.114.828,56	17.037.062,72

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ= =	Página	1/11



LOTE 2 NORTE			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>2 años</i>		<i>2 años</i>	<i>+2 años</i>
1ª Anualidad			
4.191.438,56	293.400,70	4.484.839,26	
2ª Anualidad			
4.191.438,56	293.400,70	4.484.839,26	
Totales			
8.382.877,12	586.801,40	8.969.678,52	16.765.754,24

PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>2 años</i>		<i>2 años</i>	<i>+2 años</i>
16.901.408,48	1.183.098,60	18.084.507,08	33.802.816,96

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Contratación y a la Intervención General de esta Corporación Insular.

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-

3.1. Resolución de recursos de reposición en materia de participación ciudadana.

3.1.1. Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación Aurican contra la Resolución Nº 31/2020, de 14 de diciembre de 2020.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. María Aurora Saavedra Suárez en calidad de Presidente de la Asociación Aurican de acuerdo con el Informe-Propuesta de 27 de enero de 2021, que se incluirá en la notificación que se haga a los interesados a los efectos de motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Aurican, acompañado del Informe-Propuesta mencionado en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	2/11



3.1.2. Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación Scouts-Exploradores Bentaya contra la Resolución Nº 31/2020, de 14 de diciembre de 2020, Anexo II, Modalidad B.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Luis Fernando Martín Rodríguez en calidad de Presidente de la Asociación Scouts-Exploradores Bentaya de acuerdo con el Informe-Propuesta de 2 de febrero de 2021, que se incluirá en la notificación que se haga a los interesados a los efectos de motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Scouts-Exploradores Bentaya, acompañado del Informe-Propuesta mencionado en el apartado anterior.

3.2. Remisión al Consejo Consultivo de Canarias de la propuesta de acuerdo de declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se autorizó la adquisición de tres fincas integradas en la Bolsa Insular de Fincas Rústicas en zona preferente nº 5 (Corredor Tirajana-Amurga): fincas registrales nº 25465, 25467 y 25469.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo Consultivo de Canarias en el sentido de declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de este Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de diciembre de 2018 relativo a la adquisición de tres fincas integradas en la Bolsa Insular de Fincas Rústicas en zona preferente nº 5 (Corredor Tirajana-Amurga) por tratarse de un acuerdo de contenido imposible al encontrarse dichas fincas afectadas por el dominio público hidráulico.

Segundo.- Instar al Sr. Presidente de esta Corporación Insular para que recabe, con carácter de urgencia, el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Canarias en virtud de los artículos 11.1, D, b), 12.3 y 20.3 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias por los motivos expuestos en el informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2021.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo a todos los interesados, al Servicio de Medio Ambiente Insular, a Asesoría Jurídica, a la Intervención General, al Titular del

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	3/11



Órgano de Contabilidad y Presupuestos y a la Tesorería de esta Corporación para su conocimiento.

3.3. Aprobación del Plan de Desarrollo Azul del Puerto de Taliarte.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Desarrollo Azul del Puerto de Taliarte”, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Dar traslado, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad y a la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.

4.- ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

4.1. Nombramiento de los vocales del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar como componentes del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria a los siguientes miembros:

1. Presidencia de Cabildo. D. Antonio Morales Méndez.
2. Empleo. D. Juan Díaz Sánchez.
3. Vivienda. Dña. María Concepción Monzón Navarro.
4. Deportes. D. Norberto Francisco Castellano Ortiz.
5. Políticas Sociales. D. Jorge Ramos Cabrera.


Segundo.- Notificar el acuerdo alcanzado a los interesados y dar cuenta al Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria en la primera sesión que se celebre.

5.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

5.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local 2021.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	4/11	

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local, 2021”, y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 1.070.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14140/241/462000121: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2021”.
Transferencias corrientes para gastos de personal y gastos corrientes: 750.000,00 euros.

14140/241/762000121: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2021”.
Transferencias de capital para gastos de inversión: 320.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa: las competencias para llevar a cabo modificaciones no sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos, concesión de subvenciones, con la posibilidad de modificar la distribución municipal del crédito para gasto corriente y de inversión del Anexo I, con límite de la distribución total por municipio, que tendrá carácter de máximo, así como, en el supuesto de que el crédito asignado al presente Programa sea incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito, distribuir el crédito incrementado entre los Ayuntamientos, aplicando los criterios de distribución establecidos en la disposición tercera del Programa, previa publicación de la declaración de la disponibilidad del crédito; trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado Programa.

5.2. Aprobación del Proyecto NOE GRAN CANARIA 2021.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el abono al personal contratado en prácticas para este proyecto, en virtud de la legalidad vigente en la materia, del 75% del salario fijado en el IV Convenio Colectivo de esta Corporación para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “NOE Gran Canaria 2021”, cuyo coste total de ejecución asciende a la cantidad de 3.179.336,17 euros, que será financiado parcialmente, en el importe de 2.422.305,00 euros, mediante subvención del Servicio Canario de Empleo, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado.

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	5/11



El proyecto aprobado tiene una duración de 16 meses y durante su ejecución se contratarán un total 86 personas desempleadas:

- 75 personas contratadas en prácticas durante 12 meses.
- 5 personas contratadas como tutores/as durante 3 meses.
- 6 personas contratadas como equipo de apoyo durante 16 meses.

La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la concesión de la subvención del Servicio Canario de Empleo y a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de la anualidad 2022.

TERCERO.- Delegar en el Consejero de Empleo y Desarrollo Local, las competencias para los cometidos específicos de corrección de errores en trámites de grabación de datos en el programa SISPECAN del Gobierno de Canarias de la solicitud, de subsanación o reformulación de la solicitud, aceptación, ejecución, justificación, y de cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado proyecto, incluida las propuestas de variaciones de financiación que se deriven de la aprobación y ejecución de la subvención, siempre que no afecten a la finalidad u objeto de la misma y no recaigan en la competencia de la Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en cuanto a la materia de su competencia.

6.- ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.-

6.1. Aprobación del proyecto de aprobación inicial de la revisión parcial del Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) en las zonas de San Agustín-San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo-Lilolandia, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de aprobación inicial de la “Revisión Parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) en las zonas de San Agustín – San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo – Lilolandia en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana”.

Segundo.- Y, en consecuencia, elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	6/11



“Primero.- Aprobar inicialmente la “Revisión Parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21) en las zonas de San Agustín – San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo – Lilolandia en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana”.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio afectadas por la Revisión Parcial del PTE 21 cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 1 de febrero de 2021 que obra en el procedimiento, y en concreto las zonas siguientes:

- Sistema General de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Las Burras, en el área delimitada por la zona de protección de la línea ferroviaria, y
- Parcela C (equipamiento comercial) situada junto al enlace de la GC500 de entrada a Playa del Inglés, en donde se ubicará parte de la nueva Estación de Playa del Inglés.

Tercero.- Someter, por un plazo de DOS MESES, el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública y consulta a las Administraciones públicas territoriales y sectoriales que por razón de la materia o el territorio puedan resultar afectadas, así como solicitar los informes sectoriales preceptivos que deben ser emitidos con carácter previo a la aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en la normativa general y sectorial de aplicación.”


6.2. Resolución de recurso de reposición en materia de planeamiento.

6.2.1. Resolución de recurso de interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de noviembre de 2020 relativo a la Declaración de interés público o social del “Proyecto Estación de Servicio en la GC-292 a la Glorieta de los Tres Ojos (La Hoya, antes Pago de la Grama), en el término municipal de Gáldar.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso presentado por D. Antonio Manuel del Río Martín contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 2 de noviembre

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	7/11	

de 2020, por el que se acordó “Declarar el interés público del proyecto denominado Construcción Estación de Servicio en la GC-292, frente a la Glorieta de los Tres Ojos (La Hoya, antes Pago de la Grama)” promovido por la entidad OPER CANARIOS S.L., sometido a la consideración de este Cabildo en el procedimiento de declaración de interés público o social de actos y usos en suelo rústico no previstos por el planeamiento de acuerdo con el artículo 79 de la ley 4/2017, de 13 de mayo, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, junto con el informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2021, a los efectos de su motivación, a D. Antonio Manuel del Río Martín, haciéndole saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y los recursos que le asisten.

6.3. Declaración del interés público del proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Arinaga I”, en el término municipal de Agüimes.


...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el interés público del proyecto denominado “*Parque Fotovoltaico Arinaga I*”, en el término municipal de Agüimes, en virtud de la petición cursada en el citado Ayuntamiento por TABAIBA SOLAR S.L., el 15 de enero de 2020, sometido a la consideración de este Cabildo en el procedimiento de declaración de interés público o social de actos y usos en suelo rústico no previstos por el planeamiento de acuerdo con el artículo 79 de la ley 4/2017, de 13 de mayo, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Incorporar el siguiente contenido técnico a las anteriores declaraciones:

- Dado que se trata de un entorno agrícola en el que al menos las aves esteparias protegidas localizadas en la zona nº 45 de las “Áreas Prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de especies amenazadas de la avifauna de Canarias” utilizan los terrenos sin cultivo, abandonados o en barbecho para nidificar, para evitar afectar a dichas especies amenazadas se debe comprobar y garantizar que éstas no se vean afectadas en su época de nidificación. En caso afirmativo, las actuaciones deberán posponerse hasta que finalice dicho período y comunicar dicha circunstancia al Gobierno de Canarias para que adopte las medidas que procedan. En caso negativo, las obras podrán realizarse.
- Se considera preciso desatacar que, en relación con la Ordenanza Municipal para la Incorporación de Sistemas de Captación y Aprovechamiento de Energía

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	8/11	

Solar Fotovoltaica, de la que se desprende que se deberá mantener el cultivo del 60% de la superficie de la parcela, se considera oportuno apuntar que dicha comprobación se realizará por parte del Ayuntamiento de Agüimes. A su vez, en relación a los posibles destellos derivados del reflejo del sol que puedan afectar en la conducción a los usuarios de la carretera, se recuerda que el Ayuntamiento de Agüimes comprobará que el proyecto no afecta a la conducción mediante la solicitud al promotor de dicha justificación y/o las consultas preceptivas a las Administraciones competentes en el trámite de autorización que corresponda.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Agüimes, no siendo este acuerdo susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

6.4. Declaración del interés público del proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Arinaga II”, en el término municipal de Agüimes.

...


El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el interés público del proyecto denominado “*Parque Fotovoltaico Arinaga II*”, en el término municipal de Agüimes, en virtud de la petición cursada en el citado Ayuntamiento por TABAIBA SOLAR S.L., sometido a la consideración de este Cabildo en el procedimiento de declaración de interés público o social de actos y usos en suelo rústico no previstos por el planeamiento de acuerdo con el artículo 79 de la ley 4/2017, de 13 de mayo, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Incorporar el siguiente contenido técnico a las anteriores declaraciones:

- En el apartado 2 del Anexo correspondiente a Medio Ambiente y Patrimonio del Proyecto presentado figura la oportuna justificación del cumplimiento de las determinaciones relativas al Patrimonio Cultural existente, no detectándose ninguna incompatibilidad con su protección.

No obstante, con respecto a la valoración de los bienes del patrimonio cultural que pudieran aparecer en la zona de actuación durante la fase de ejecución del proyecto, así como las medidas preventivas y paliativas que deberían contemplarse antes, durante y después de las obras previstas, dado que se trata de una consideración que corresponde a las fases municipales de evaluación ambiental – si

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	9/11	

procediera - y de autorización del proyecto, deberá ser el Ayuntamiento el encargado de valorar su conveniencia y aplicación.

- Asimismo, en relación con la necesidad del control arqueológico continuado y a pie de obra, dado que se trata de una consideración que ya contempla la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias en su Artículo 94 dedicado a los Hallazgos casuales y que, además, corresponde a la fase municipal de ejecución material del proyecto, deberá ser el Ayuntamiento el encargado de garantizar su contenido y cumplimiento. La aplicación del artículo 94 citado no supone la obligación legal de introducir garantías adicionales a las que ya contiene, especialmente cuando consultada toda la información existente relativa a la zona concreta del parque solar fotovoltaico, no se ha encontrado ningún elemento arqueológico ni etnográfico catalogado que pudiera verse afectado.


No obstante, será el Ayuntamiento el que valore y determine la necesidad de condicionar la licencia de obras a este requisito del control continuado y a pie de obra exigido por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo.

- Dado que se trata de un entorno agrícola en el que al menos las aves esteparias protegidas localizadas en la zona nº 44 de las “Áreas Prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de especies amenazadas de la avifauna de Canarias” utilizan los terrenos sin cultivo, abandonados o en barbecho para nidificar, para evitar afectar a dichas especies amenazadas se debe comprobar y garantizar que éstas no se vean afectadas en su época de nidificación. En caso afirmativo, las actuaciones deberán posponerse hasta que finalice dicho período y comunicar dicha circunstancia al Gobierno de Canarias para que adopte las medidas que procedan. En caso negativo, las obras podrán realizarse.

- En relación a los posibles destellos derivados del reflejo del sol que puedan afectar en la conducción a los usuarios de la carretera, se recuerda que el Ayuntamiento de Agüimes comprobará que el proyecto no afecta a la conducción mediante la solicitud al promotor de dicha justificación y/o las consultas preceptivas a las Administraciones competentes en el trámite de licencia o autorización que corresponda.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Agüimes, no siendo este acuerdo susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

7.- ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	10/11		

7.1. Resolución de la Convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a Insular de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Emilio López Jurado como Director Insular de Empleo del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con el informe propuesta de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, que se incluirá en la notificación que se haga a los interesados a los efectos de motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos para que proceda a su notificación a los interesados, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

...

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

**El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular**

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	DuPWKqECvicxEMszsimIDQ==	Fecha	08/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DuPWKqECvicxEMszsimIDQ=	Página	11/11

